contador Legisamo

que el contador Pedro de Legisamo
se de la cuenta de lo que demanda
de aquellas tres sisas grandes en los propios
de aquella Ciudad de Cordoua que
se le mandaron librar por dos mill
ducados de salario en cada vn año
por la dicha razon de la dicha libranca
mostrado por parte de la dicha ciudad
y dado por ninguno

En la villa de Madrid a veynte dias del mes de
Enero de mill y quinientos y ochenta y
quatro años ante los señores del Consejo de
su Magestad parecio Pedro de Legisamo
contador de Cordoua en nombre de la
dicha ciudad y presento vna petizion
del tenor siguiente

Legisamo

Señores

Pedro de Legisamo en nombre de la ciudad de Cordoua
digo que por vna cedula de su Magestad firmada de su
Real nombre y refrendada de Juan de Ybarra su secretario
de fecha de diez y ocho de Agosto de mill y quinientos y
setenta y tres años se mando librar a la dicha ciudad
dos mill ducados de salario en cada vn año por tiempo
de seis años para ayuda a pagar los censos que la dicha
ciudad tenia sobre sus propios y rentas con calidad que
la dicha ciudad hiziese cierta relacion de los censos que
tenia sobre sus propios y rentas y de los que se yban
quitando y redimiendo para que se supiese lo que
montaban los dichos censos que se yban quitando y
redimiendo y lo que montaban los que quedauan por
quitar y redimir y que la dicha relacion se hiziese
ante el Corregidor de la dicha ciudad y ante dos
regidores della y ante el mayordomo de los propios
y rentas della y ante el escriuano del ayuntamiento
della y que la dicha relacion se hiziese cada vn año
por el mes de Enero y se embiase a los señores del
Consejo de su Magestad para que en vista de lo que
montauan los dichos censos que se yban quitando y
redimiendo y lo que montauan los que quedauan por
quitar y redimir se mandase librar a la dicha ciudad
lo que se le auia de librar cada vn año de los dichos
dos mill ducados de salario segun y como mas largo
se contiene en la dicha cedula de su Magestad de
que hago presentacion

Ofrecimiento de cartas

Y ofrezco de traer ante los dichos señores del Consejo
de su Magestad cartas de pago de los dichos censos
que se han quitado y redimido y de los que se
quedan por quitar y redimir y de lo que montan
los unos y los otros y de como la dicha ciudad ha
cumplido con lo que se le mando por la dicha cedula
de su Magestad y pido y suplico a los dichos señores
del Consejo de su Magestad que en vista de lo que
montauan los dichos censos que se yban quitando y
redimiendo y lo que montauan los que quedauan por
quitar y redimir y de como la dicha ciudad ha
cumplido con lo que se le mando por la dicha cedula
de su Magestad se mande librar a la dicha ciudad
lo que se le auia de librar cada vn año de los dichos
dos mill ducados de salario segun y como mas largo
se contiene en la dicha cedula de su Magestad
que es justicia y para ello

Y los dichos señores del Consejo de su Magestad
mandaron que el dicho Pedro de Legisamo
exhiba las dichas cartas de pago de los dichos
censos que se han quitado y redimido y de los
que se quedan por quitar y redimir y de lo que
montan los unos y los otros y de como la dicha
ciudad ha cumplido con lo que se le mando por
la dicha cedula de su Magestad y que se le
mandara librar lo que se le auia de librar
cada vn año de los dichos dos mill ducados de
salario segun y como mas largo se contiene en
la dicha cedula de su Magestad

Y luego el dicho Pedro de Legisamo
dixo que para cumplir con lo que tiene
ofrecido y con lo que los dichos señores del
Consejo de su Magestad le mandan
pide y suplica a los dichos señores del
Consejo de su Magestad que en vista de
lo que montauan los dichos censos que se
yban quitando y redimiendo y lo que
montauan los que quedauan por quitar y
redimir y de como la dicha ciudad ha
cumplido con lo que se le mando por la
dicha cedula de su Magestad se mande
librar a la dicha ciudad lo que se le auia
de librar cada vn año de los dichos dos
mill ducados de salario segun y como mas
largo se contiene en la dicha cedula de su
Magestad que es justicia y para ello

Y los dichos señores del Consejo de su Magestad
mandaron que el dicho Pedro de Legisamo
exhiba las dichas cartas de pago de los dichos
censos que se han quitado y redimido y de los
que se quedan por quitar y redimir y de lo que
montan los unos y los otros y de como la dicha
ciudad ha cumplido con lo que se le mando por
la dicha cedula de su Magestad y que se le
mandara librar lo que se le auia de librar
cada vn año de los dichos dos mill ducados de
salario segun y como mas largo se contiene en
la dicha cedula de su Magestad

Y luego el dicho Pedro de Legisamo
dixo que para cumplir con lo que tiene
ofrecido y con lo que los dichos señores del
Consejo de su Magestad le mandan
pide y suplica a los dichos señores del
Consejo de su Magestad que en vista de
lo que montauan los dichos censos que se
yban quitando y redimiendo y lo que
montauan los que quedauan por quitar y
redimir y de como la dicha ciudad ha
cumplido con lo que se le mando por la
dicha cedula de su Magestad se mande
librar a la dicha ciudad lo que se le auia
de librar cada vn año de los dichos dos
mill ducados de salario segun y como mas
largo se contiene en la dicha cedula de su
Magestad que es justicia y para ello

Y los dichos señores del Consejo de su Magestad
mandaron que el dicho Pedro de Legisamo
exhiba las dichas cartas de pago de los dichos
censos que se han quitado y redimido y de los
que se quedan por quitar y redimir y de lo que
montan los unos y los otros y de como la dicha
ciudad ha cumplido con lo que se le mando por
la dicha cedula de su Magestad y que se le
mandara librar lo que se le auia de librar
cada vn año de los dichos dos mill ducados de
salario segun y como mas largo se contiene en
la dicha cedula de su Magestad

Y luego el dicho Pedro de Legisamo
dixo que para cumplir con lo que tiene
ofrecido y con lo que los dichos señores del
Consejo de su Magestad le mandan
pide y suplica a los dichos señores del
Consejo de su Magestad que en vista de
lo que montauan los dichos censos que se
yban quitando y redimiendo y lo que
montauan los que quedauan por quitar y
redimir y de como la dicha ciudad ha
cumplido con lo que se le mando por la
dicha cedula de su Magestad se mande
librar a la dicha ciudad lo que se le auia
de librar cada vn año de los dichos dos
mill ducados de salario segun y como mas
largo se contiene en la dicha cedula de su
Magestad que es justicia y para ello

Y los dichos señores del Consejo de su Magestad
mandaron que el dicho Pedro de Legisamo
exhiba las dichas cartas de pago de los dichos
censos que se han quitado y redimido y de los
que se quedan por quitar y redimir y de lo que
montan los unos y los otros y de como la dicha
ciudad ha cumplido con lo que se le mando por
la dicha cedula de su Magestad y que se le
mandara librar lo que se le auia de librar
cada vn año de los dichos dos mill ducados de
salario segun y como mas largo se contiene en
la dicha cedula de su Magestad